



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 074-2022-SANIPES/GG

San Isidro, 05 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 448-2022-SANIPES/OA-URH, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos; Memorando N° 281-2022-SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General y el Informe N° 226-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción - PRODUCE, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402, modifica los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3, del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por el Art. 02 de la Ley N° 29849, se establece que el contrato administrativo de servicios (CAS) constituye una modalidad especial propia del estado, esta no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras que se regulan carreras administrativas especiales;

Que, para el acceso de ingreso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público, en ese sentido el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece el procedimiento de contratación y determina las etapas para la suscripción de un contrato administrativo de servicios las cuales son las siguientes: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y registro del contrato;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 014-2016-SANIPES/SG de fecha 14 de octubre de 2016, se aprobó la Directiva N° 005-2016-SANIPES, denominada "Lineamientos para la contratación de persona bajo el régimen especial de Contratación con el objeto de fortalecer la operatividad administrativa y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, Reglamento y modificatorias, además de garantizar los principios de mérito, igualdad de oportunidades, profesionalismo, neutralidad y transparencia en la contratación de personal bajo esta modalidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 007-2017-SANIPES/SG, de fecha 15 de junio de 2022, se modificó el numeral 4.1.3 de la Directiva N° N° 005-2016-SANIPES, "Lineamientos para la contratación de persona bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES", quedando redactado de la siguiente forma : 4.1.3 Comité de evaluación CAS.- Órgano Colegiado conformado por tres (3) miembros designados por la Secretaría General del SANIPES a través de documento formal, de los cuales serán necesariamente, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o un representante de este, así como el Jefe del área usuaria que formulo el requerimiento o su representante. Este último presidirá el comité. El comité esta encargada de evaluar y calificar objetivamente a los postulante a la convocatoria de contratación CAS, tanto en la etapa curricular como en la entrevista personal, asignándole el puntaje correspondiente, luego de lo cual proclamará al ganador o ganadores;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 014-2018-SANIPES/SG del 30 de mayo de 2018, se aprobó conformar el Comité de Evaluación a cargo de los Procesos de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios CAS de la Entidad, el que ahora es materia de reconfiguración;

Que, mediante Informe N° 448-2022-SANIPES/OA-URH del 26 de julio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye emitir opinión favorable al proceder con gestionar la modificación del Comité de Evaluación a cargo de los Procesos CAS, que deberá estar integrado conforme a la propuesta efectuada por la Gerencia General, señalando que se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que se proceda con la evaluación y se emita opinión favorable para continuar con la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 226-2022-SANIPES/OAJ del 05 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que la Gerencia General, mediante acto resolutorio reconforme el Comité de Evaluación a cargo de los procesos de selección para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conformada mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2018-SANIPES, quedando de la siguiente manera: El/la Jefe/a de la Oficina de Administración o su representante, El/la Directora/a y/o Jefe/a del área usuaria, o su representante, quien lo presidirá; El/la jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o su representante;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de Evaluación a cargo de los procesos de selección para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración o su representante
- El/la Directora/a y/o Jefe/a del área usuaria, o su representante, quien lo presidirá,
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o su representante.

Artículo 2.- DISPONER que los integrantes del Comité de Evaluación se reúnan cada vez que se apruebe un proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, debiendo proceder a ejecutar las acciones que correspondan para la Contratación de personas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Organismo nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.



Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

Lic. MIGUEL ALBERTO PALOMINO PAZ
Gerente General